

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2293

RAD: 2022-00321-00

El despacho se abstiene de tener en cuenta la contestación de la demanda efectuada por el apoderado judicial del demandado ROBERT STIVEN CADAVID MARIN por cuanto el mismo fue notificado personalmente el día catorce (14) de Agosto del corriente año, razón por la cual el término de veinte (20) días concedidos para emitir pronunciamiento fenecieron el trece (13) de Septiembre y tan solo el dos (2) de Octubre se arrimó la misma.

RECONOCESE al doctor WILSON ALBERTO HENAO GALLEGO como apoderado judicial del demandado, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO